

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA

Resolución número 152/2020, de 16 de abril, por la que se convocan subvenciones para acogimientos temporales de niños y niñas de otros países

BDNS (Identif.): 503675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones todas las personas empadronadas en Barrundia, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de un año, que acojan temporalmente niñas y niños de otros países, con el fin de mejorar su situación socio-sanitaria y la calidad de vida.

Segundo. Objeto

Financiar en parte los costos relativos a la acogida temporal de los menores.

Tercero. Bases reguladoras

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó las bases que han de regir la concesión de subvenciones para acogimiento temporales de niñas y niños de otros países.

Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Barrundia: www.barrundia.eus.

Cuarto. Cuantía

Cuantía total: 500,00 euros.

Partida presupuestaria: 230.481.013.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será hasta el 31 de octubre de 2020.

En Ozaeta, 27 de abril de 2020

El Alcalde-Presidente
IGOR MEDINA ISASA